

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 9 de junio de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335

N° 12.722

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales .....	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales .....	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos .....	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios .....	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

—Anual .....	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral .....	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral .....	-A- 18.—	—Atrasado más de un año .....	-A- 2,50
—Mensual .....	-A- 12.—	—Separata .....	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 943	19-5-87	— Planta industrial productora de Vinagre y Encurtidos de Hortalizas. Aprobación contrato de Promoción Industrial - Ley 6025. ....	1644
S.G.G. Nº 944	19-5-87	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Asuntos Agrarios. ....	1647
M.E. Nº 949	20-5-87	— Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6.228. Dispónese emisión complementaria. ....	1647

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 942	19-5-87	— Traslado de profesional a Italia en comisión de servicios. Aprobación. ....	1648
-------------	---------	---	------

			Pág.
M.E.	Nº 945	19-5-87 — Incorporación de personal a la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, convenio colectivo de trabajo Nº 57/75. ....	1648
M.B.S.	Nº 1012	21-5-87 — Retribución adicional a favor de personal de la Dirección de Farmacias. ....	1648
M.B.S.	Nº 1013	21-5-87 — Dedicación exclusiva a favor de profesional de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Prórroga. ....	1649
M.B.S.	Nº 1014	21-5-87 — Retribución adicional a favor de profesional de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Reconocimiento. ....	1649
M.B.S.	Nº 1015	21-5-87 — Reconocimiento de servicios de personal del M.B.S. ...	1649
M.B.S.	Nº 1016	21-5-87 — Asignación de funciones jerárquicas a favor de profesionales del Hospital "El Carmen" de Metán. ....	1649
M.B.S.	Nº 1017	21-5-87 — Carrera Provincial de Enfermería en el Hospital de Poci-tos. Desafectación de personal. ....	1649
M.B.S.	Nº 1018	21-5-87 — Retribución adicional a favor de personal del M.B.S. ...	1649
M.B.S.	Nº 1019	21-5-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Reso-lución Nº 0829-I/86 de la Caja de Previsión Social. ...	1649
M.B.S.	Nº 1020	21-5-87 — Asignación de función jerárquica a favor de personal del Instituto David Michel Torino de Cerrillos. ....	1650
S.C.G.	Nº 1021	21-5-87 — Ascripcón de personal de distintos organismos de la Ad-ministración Pública al Plan Alimentario Nacional. ....	1650

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S.	Nº 332-D	27-5-87 — Lic. Púb. Adq. de víveres para el Hospital San Bernardo. Autorización. ....	1650
M.B.S.	Nº 333-D	27-5-87 — Lic. Púb. Adq. de placas radiográficas para el Hospital Materno Infantil. Autorización. ....	1650
M.B.S.	Nº 334-D	27-5-87 — Renuncia presentada por personal del Hospital San Vi-cente de Paúl. Aceptación. ....	1651
M.E.	Nº 335-D	28-5-87 — Lic. Púb. Adq. cañerías para AGAS. Aprobación. ....	1651

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64066	—	Ministerio de Bienestar Social, Nº 20. ....	1651
Nº 64065	—	Ministerio de Bienestar Social, Nº 21. ....	1651
Nº 64037	—	Hospital San Bernardo, Nº 09/87. ....	1651
Nº 64035	—	Consejo General de Educación, Nº 06/87. ....	1652
Nº 64034	—	Consejo General de Educación, Nº 08/87. ....	1652
Nº 64003	—	Dirección Nacional de Vialidad - Nº 1864/87. ....	1652

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 64064	—	Cabada, José Benito. Expte. Nº A-82.229/87. ....	1652
Nº 64063	—	Córdoba, Juan. Expte. Nº 3.276/86. ....	1652
Nº 64062	—	Romero, Andrés Rodolfo. Expte. Nº A-60.904/85. ....	1652
Nº 64058	—	Sixto Giménez. Expte. Nº A-81.230/87. ....	1652
Nº 64056	—	Franco, Tomasa. Expte. Nº A-28.028/82. ....	1652
Nº 64053	—	Nina José. Expte. Nº A-78.926/87. ....	1653
Nº 64050	—	Vasile, Virgilio. Expediente Nº A-81.675/87. ....	1653
Nº 64046	—	Escalante, Valentín. Expediente Nº A-80.108/87. ....	1653
Nº 64023	—	Carabajal de Fernández, Emma Lucilla, Expte. Nº A-74.075/86. ....	1653
Nº 64021	—	Montoya, Eulogio Antonio, Expte. Nº A-81.562. ....	1653

### REMATES JUDICIALES

Nº 64057	—	Por Julio César Herrera. Juicio Expte. Nº A-78.719/87. ....	1653
Nº 64054	—	Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio Expte. Nº A-78.012/86. ....	1653
Nº 64052	—	Por Osvaldo R. Celiz. Juicio Expte. Nº A-78.713/87. ....	1654
Nº 64049	—	Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expediente Nº 14.951/80. ....	1654
Nº 64045	—	Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expediente Nº A-77.031/86. ....	1654
Nº 64044	—	Por Alfredo J. Gudño, Juicio: Expediente Nº A-66.898/85. ....	1654
Nº 64043	—	Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-77.246/86. ....	1655
Nº 64042	—	Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expediente Nº A-75.839/86. ....	1655
Nº 64036	—	Por Juan Daniel Castaño, Juicio: Expediente Nº A-11.367/80. ....	1655
Nº 64033	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expediente Nº A-24.114/81. ....	1656
Nº 64028	—	Por Julio C. Herrera, Juicio: Expediente Nº A-74.816/86. ....	1656

Nº 64006 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-75.040/86 .....	Pág. 1656
Nº 63975 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.249/80. ....	1656

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 63992 — Poma, Helvecio Ricardo. ....	1657
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 63982 — Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport). ....	1657
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 64059 — Chinao Barrientos, Martín. Expte. Nº A-52.249/84. ....	1657
Nº 64031 — Bettella Motores y Repuestos .....	1657

**Sección COMERCIAL**

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 64061 — Simón Zeitune e Hijo S.A. Para el día 25-6-87. ....	1658
Nº 64011 — Clínica Privada S.A., para el día 26-6-87 .....	1658

**AVISO COMERCIAL**

Nº 64025 — T. Visión .....	1658
----------------------------	------

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

Nº 64060 — Sindicato de Obreros de la Industria Ceramista, para el día 27-6-87. ....	1659
Nº 64055 — Sporting Club, para el día 28-6-87. ....	1659

**RECAUDACION**

Nº 64067 — Del día 8-6-87. ....	1659
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 19 de Mayo de 1987.

**DECRETO Nº 943**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-003.594/86.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Limache S.A. en la que solicita el otorgamiento de beneficios de la ley Nº 6.025 de Promoción Industrial para su proyecto de inversión en la producción de vinagre y encurtidos de hortalizas destinados al consumo humano, con localización en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

**CÓNSIDERANDO:**

Que el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por la interesada están comprendidos en los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal precitada;

Que la localización del proyecto es la adecuada, por cuanto se localiza en los predios del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y dispone

de toda la infraestructura para su funcionamiento;

Que producirá bienes de consumo masivo en la industria de comestibles, contando con un mercado provincial y regional;

Que el proyecto presentado mereció informe favorable del organismo técnico de la Autoridad de Aplicación de la ley Nº 6.025, previo análisis y evaluación;

Que la recurrente presentó la documentación necesaria y dio cumplimiento a los requisitos erigidos por la correspondiente ley promocional.

Que en mérito a ello, el Ministerio de Economía suscribió el pertinente contrato de Promoción Industrial con la razón social Limache S.A.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción Industrial, celebrado por el señor Ministro de Economía en representación de la provincia de Salta con la razón social Limache S.A.,

con domicilio legal en la avenida República de Chile Nº 1351 de la ciudad de Salta, cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero -  
Gareca (I.) - Poma.

#### CONTRATO DE PROMOCION

— Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte, y la razón social "Limache S.A.", en adelante "La Empresa"; por la otra, representada por el señor Gerardo Llaya, L.E. Nº 8.167.299, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerda celebrar —ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial— el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. — El presente contrato, tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, referentes al proyecto de instalación de una planta industrial productora de vinagre y encurtidos en hortalizas, en los términos del sistema de promoción de las actividades establecidas en la ley Nº 6.025, con origen en la gestión administrativa iniciada por expediente Nº 25-003.594/86.

**SEGUNDA:** Ejecución del Proyecto. — "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto de instalación, referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

**TERCERA:** Zona de Localización. — La radicación proyectada, referida en la cláusula primera, se realizará en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, en el inmueble que le adjudica el Ente Antárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y que se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Sección V - Manzana 65, Parcela 5 b - Departamento Capital 01 - Matrícula Nº 98.695.

**CUARTA:** Capacidad a Instalar. — "La Empresa" instalará su planta industrial, con una capacidad de:

— Vinagre: un millón seiscientos veinticuatro mil litros (1.624.000 Lts.) el primer año. Un millón ochocientos veintisiete mil litros (1.827.000 Lts.) el segundo año, y Dos millones treinta mil litros (2.035.000 Lts.) a partir del tercer año.

— Encurtidos: Noventa y seis mil kilos (96.000) el primer año; Ciento ocho mil kilos (108.000) el segundo año y Ciento veinte mil kilos (120.000) a partir del tercer año.

**QUINTA:** Plazo de Inicio de Obras del Proyecto. — "La Empresa" se compromete a iniciar las obras correspondientes al proyecto mencionado en la cláusula primera, a partir de la fecha de vigencia del decreto que autorice el presente contrato.

**SEXTA:** Inversiones del Proyecto. — El presupuesto de inversión total del proyecto, alcanza la cantidad de australes ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y uno (A 861.381) según valores practicados en el mes de abril de 1986.

**SEPTIMA:** Plan Mínimo de Producción Anual: "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de:

— Vinagre: Dos millones treinta mil litros (2.030.000).

— Encurtidos: Ciento veinte mil kilos (120.000), a partir del tercer año de producción, es decir, cuando entra en régimen.

**OCTAVA:** Plazo de Ejecución del Proyecto. "La Empresa" se compromete a realizar las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto, objeto de este contrato, en un plazo de veinte (20) meses, de acuerdo con el cronograma de inversiones presentado por la misma.

**NOVENA:** Personal de la Empresa. — "La Empresa" deberá emplear, una vez puesta en marcha el proyecto industrial al referido en la cláusula primera, un número mínimo, de cincuenta (50) personas en relación de dependencia y con carácter estable, en la producción de vinagre y encurtidos, con preferencia de nacionalidad argentina y radicadas en el territorio provincial, obligándose al fiel cumplimiento de la legislación laboral y previsional para con su personal en relación de dependencia. En caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos.

**DECIMA:** Contaminación Ambiental. — "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envejecimiento a que puedan ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

**DECIMO PRIMERA:** Suministro de Informaciones. — "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones, mediante declaración jurada que manifieste inversión y certificación de avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto, y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. "La Empresa" se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar la Autoridad de Aplicación, para constatar el cumplimiento del presente contrato.

**DECIMO SEGUNDA:** Continuación de Actividades. — "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Código Fiscal.

DECIMO TERCERA: Seguros. — “La Empresa” se obliga en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y riesgo empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado, periódicamente, por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados, de lo que dejará constancia ante la autoridad de aplicación, de la póliza emitida al efecto.

DECIMO CUARTA: Beneficios. — “La Provincia” concede a “La Empresa”, los siguientes beneficios:

1. Declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por “La Empresa” en la Provincia de Salta, motivo de las actuaciones cumplidas en el expediente Nº C25-003594/86.

2. Los contemplados en el artículo 4º de la ley Nº 6.025:

a) Exención del cien por ciento (100%) de los siguientes tributos, por un máximo de ocho (8) años, computándose a partir de la fecha del decreto que apruebe el presente contrato, por parte del Poder Ejecutivo.

— Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento de capital social, con situación o fusión de “La Empresa” sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos similares, y todo impuesto provincial a los trámites de la escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar.

— Impuesto Inmobiliario respecto de los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata.

— Impuesto a las Actividades Económicas o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere, exclusivamente, a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial.

— Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo, en lo referente a las actividades de explotación industrial.

— Impuesto provincial a los Automotores afectados, exclusivamente a la industria.

— Todo impuesto provincial, ordinario de emergencia, o especial y de cualquier otro gravamen creado o a crearse, a los ingresos, actos u operaciones que deriven de su actividad industrial.

Las exenciones impositivas citadas precedentemente, no alcanzan a las operaciones de productos no industrializados por “La Empresa” o sea, vendidos en el mismo estado de adquisición.

b) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públi-

cas o privadas, como así también las que correspondan a la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.

c) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos como administrativos y económico-financieros.

d) Gestionar ante las Municipalidades, la exención de pago de tasas y derechos establecidos por ésta, siempre que no correspondan a retribución de servicios.

e) Dar prioridad a la provisión de agua y de energía eléctrica y gestionar la provisión de gas; indispensables para consumo y uso industrial, conforme a las leyes que reglamentan la materia, y de acuerdo con la posibilidad de entrega de las mismas.

3. “La Provincia” concede a “La Empresa”, hasta la fecha de iniciación de la actividad industrial, el beneficio previsto en el artículo 10 de la ley Nº 6.025.

A tal efecto, “La Empresa” deberá presentar a la autoridad de aplicación de la referida norma legal, dentro de los treinta (30) días de aprobado por decreto provincial el presente contrato, un cronograma de inversiones que refleje, en forma periódica, la concreción de la instalación de la planta industrial del proyecto. Posteriormente, y en forma trimestral, “La Empresa” presentará en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, informes periódicos de avance de las obras. El cronograma de inversiones original, y los informes posteriores, deberán ser firmados por un profesional competente en el área, solidariamente responsable con “La Empresa”. Dichos informes contendrán el detalle de fuentes y usos de los fondos captados a través del beneficio acordado y, trimestralmente, se incluirá un balance con el estado patrimonial y la afectación correspondiente por las inversiones efectuadas, firmado por un contador público nacional, solidario con “La Empresa”.

En tales términos y condiciones “La Empresa” queda autorizada a obtener inversiones hasta un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) de las inversiones a realizar que ascienden a la suma de australes ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y uno (-A- 861.381) según valores practicados en el mes de abril de 1986.

En caso de incumplimiento a los requisitos estipulados en la presente cláusula, de constatación de falsedad en los informes, de falta de presentación de éstos o de vencimientos del plazo de iniciación de la actividad industrial, estipulado en la cláusula octava de este contrato, sin que éste haya tenido lugar, “La Provincia” tendrá derecho a dejar sin efecto los beneficios promocionales, tanto los acordados por

esta cláusula, como por los restantes artículos que promueven exenciones impositivas u otros beneficios.

Asimismo, "La Provincia" exigirá el pago total, en forma inmediata, de los tributos en virtud de los diferentes artículos de la ley Nº 6.025, a valores actualizados a la fecha de comprobar el incumplimiento si lo hubiere, más los intereses correspondientes; "La Empresa" se compromete a que, los fondos aceptados en virtud del artículo 10 de la ley Nº 6.025 se integran en su totalidad en el acto de suscripción.

**DECIMO QUINTA: Declaraciones Juradas.** — Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar, en los plazos y condiciones establecidas por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes con relación al impuesto a las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar automáticamente, los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

**DECIMO SEXTA: Prohibición.** — Queda prohibido a "La Empresa", ceder o transferir, sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquella bajo pena de rescisión automática del mismo, dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley Nº 6.025.

**DECIMO SEPTIMA: Sanciones.** — El incumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos en el presente contrato los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera, conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la ley Nº 6.025 y normas complementarias, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las causas que dieron origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 de la ley Nº 6.025.

**DECIMO OCTAVA: Vigencia.** — El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo provincial que lo apruebe.

**DECIMO NOVENA: Domicilio.** — "La Empresa" denuncia su domicilio legal en avenida República de Chile Nº 1.351 de la ciudad de Salta y "La Provincia", en calle Bartolomé Mitre Nº 23 ambas de la ciudad de Salta.

**VIGESIMA: Normas Aplicables y Jurisdicción.** — Las partes aceptan de común acuerdo, que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6.025, o por la que, en su momento, reemplace la norma legal citada.

**VIGESIMO PRIMERA: Modificaciones.** — Las cláusulas del presente contrato, podrán ser modificadas total o parcialmente, por acuerdo de partes. El nuevo instrumento legal, formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el decreto del Poder Ejecutivo provincial.

**VIGESIMO SEGUNDA: Interpretación.** — Las dudas, controversias o divergencias, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, acudirán al procedimiento establecido en la ley Nº 5.348, y una vez agotado el mismo, podrán someterse a la jurisdicción de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

Salta, 19 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 944

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Juan Jesús Rivelli, a Buenos Aires a partir del día 19 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Subsecretario de Estado de la misma ingeniero agrónomo Oscar Jorge Dean, a partir del día 19 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Gareca (I).**

Salta, 20 de mayo de 1987

DECRETO Nº 949

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía  
Expte. Nº 11-22.668/87.

VISTO el decreto Nº 245 de fecha 27 de enero de 1987, que dispone una emisión complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228", por -A- 20.000.000 y el decreto Nº 350/87 de insistencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la emisión original y las complementarias totalizan a la fecha la suma de -A- 48.000.000, habiéndose dispuesto éstas últimas a fin de recuperar el valor real del monto autorizado por ley, sin exceder el valor actualizado de dicho monto al momento de cada emisión;

Que desde la fecha tomada por el decreto Nº 245/87 para el ajuste, 31 de diciembre de 1986, al cierre del mes de abril/87 se ha producido una desvalorización que determina que el monto total autorizado de -A- 48.000.000 deba ser actualizado;

Que de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Salta suministrado por la Dirección General de Estadísticas y Censos resulta que la pérdida del valor adquisitivo en el período enero-abril/87 fue del 29,4%, de lo que surge un monto original actualizado de -A- 94.232.508;

Que en relación a dicho monto actualizado, el total de emisiones autorizadas representa sólo el 50,9%, por lo que a efectos de cubrir la pérdida de margen operativo previsto originalmente por ley, se hace necesario contemplar una nueva emisión complementaria conforme a los argumentos doctrinarios y jurisprudenciales que avalaron las emisiones anteriores;

Que en las actuales circunstancias resulta procedente y justificado propiciar una nueva emisión complementaria de -A- 12.000.000 con lo que la emisión global alcanzaría a -A- 60.000.000 que representa un 63,8% del monto original actualizado a abril/87, manteniéndose el nivel operativo a la fecha del decreto Nº 245/87, que fue del 65,9%;

Que la observación legal formulada por el H. Tribunal de Cuentas al citado decreto se dirigió fundamentalmente a aspectos presupuestarios, concretamente a la falta de previsión en la Ley de Presupuesto Nº 6434, tanto en el Cálculo de Recursos como en las Erogaciones de los montos referidos a nuevas emisiones y a su rescate al 31 de diciembre de 1987;

Que el Poder Ejecutivo, mediante decreto Nº 350/87, basándose en los fundamentos técnicos y legales que avalan la metodología utilizada y admitida para la confección del Presupuesto 1987, refuta las objeciones formuladas por el H. Tribunal de Cuentas e insiste en el cumplimiento del decreto Nº 245/87;

Que por otra parte, las HH. CC. Legislativas no formularon reparos al referido acto de insistencia;

Que el crédito previsto en la Ley de Presupuesto 1987 para el rescate de los "Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228", considerando la incidencia de esta nueva emisión, al ser actualizado de acuerdo al artículo 27 de la ley Nº 6434, resultará suficiente para absorber el monto neto circulante a la fecha de su rescate, sin perjuicio que dicho crédito pueda ser incrementado conforme a disposiciones contenidas en la misma Ley de Presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228" por un monto total de australes doce millones (-A- 12.000.000) que estará integrada por:

4.000.000 de pzas. de A 1 c/u.	A 4.000.000
1.600.000 de pzas. de A 5 c/u.	A 8.000.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>A 12.000.000</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 942 - 19-5-87 - Expte. Nº C/19-04364/87.**

Artículo 1º Apruébase el traslado realizado en comisión de servicios por el Ing. Alfredo Luis Pais, profesional de la Dirección General Agropecuaria, a la ciudad de Mutigliano (Lucca) Italia, entre los días 6 de marzo y 17 de abril de 1987, quien participó haciendo uso de una beca otorgada por el gobierno de Italia, del Curso de "Asistencia Agrícola y Desarrollo Rural", otorgándosele licencia con goce de haberes durante el período mencionado precedentemente con encuadre en el artículo 40 del decreto Nº 6900/83.

Art. 2º — El empleado mencionado en el artículo anterior deberá presentar un informe sobre la comisión aprobada por el presente decreto.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 945 - 19-5-87 - Expte. Nº 37-10430/85.**

Artículo 1º — Desaféctase al señor Jorge Osvaldo Plaza, D.N.I. Nº 16.887.513, personal jornalizado transitorio, del cargo categoría 05 auxiliar administrativo de la Dirección General de Hidráulica del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 e incorpórase al citado agente como personal del Departamento Administrativo Contable, División Presupuesto, Sección Patrimonio, Agrupamiento A-14, Clase X del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1012 - 21-5-87 - Expte. Nº 95.929/86, Cód. 66.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora María Ester Bernaola de Russo, legajo Nº 42.465, agrupamiento personal superior, categoría 21, con funciones en la Dirección de Farmacia, por el mes y porcentaje que seguidamente se detalla, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semixclusiva:

Setiembre/86 .....	45 %
Octubre/86 .....	40,50%
Noviembre/86 .....	45 %
Diciembre/86 .....	45 %

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1013 - 21-5-87 - Expte. Nº 97.095/86, Cód. 66.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º y hasta el 31 de enero de 1987, la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán, agrupamiento personal superior, categoría 23, auditora técnica contable de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1014 - 21-5-87 - Expte. Nº 96.931/86, Cód. 66.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares a favor del Ing. Mario René Vargas, legajo Nº 62.465, categoría 22, Jefe del Departamento Control de Contaminación de la Dirección de Saneamiento Ambiental en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1987, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1015 - 21-5-87 - Expte. Nº 97.243/86, Cód. 66.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1987, la afectación al régimen de recobrimiento de servicio del personal que viene desempeñándose en dependencias del Ministerio de Bienestar Social consignado en los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social 02, Secretaría de Estado de Salud Pública y 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1016 - 21-5-87 - Exptes. Nros. 525/85 - Cód. 94 y 94.475/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asígnase interinamente a la doctora Angela Balbina González de Samson, matrícula profesional Nº 53, legajo Nº 07.300, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontóloga), grupo 3, del Hos-

pital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefa del Servicio de Odontología del citado nosocomio, con encuadre en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — A partir de igual fecha, otórgase a la doctora Angela Balbina González de Samson, matrícula profesional Nº 53, legajo Nº 07.300 la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, equivalente a la de Jefa del Servicio de Odontología de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o) reglamentado por decreto Nº 2790/84 en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1017 - 21-5-87 - Expte. Nº 82.868/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, déjase sin efecto la incorporación a la Carrera Provincial de Enfermería en el Hospital de Pocitos, de la señora Herminia Faustina Vallejos de Lucas, legajo Nº 05524, en el cargo de clase 07, categoría 12, auxiliar de enfermería, grupo 1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 2157/83.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1018 - 21-5-87 - Expte. Nº 99.595/87 - Cód. 66**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Emilia Buryaile de Llanso, legajo Nº 11.049, categoría 22, personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social adscripta a la Secretaría General en la Gobernación, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1987, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio Vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1019 - 21-5-87 - Exptes. Nºs. 9800/82 - Cód. 73 y 46.113/86 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, mandataria del jubilado Nº 9846, Víctor Hugo Gallo, L.E. Nº 7.223.372, contra la resolución Nº 0829-I/86 de la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1020 - 21-5-87 - Expte. Nº 5673/86 - Cód. 77**

Artículo 1º — Ratificase la función de Jefa de Departamento del Instituto "David Michel Torino" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la señora Noemí Ester Correa de Abraham, legajo Nº 07.007, asignada por disposición interna Nº 436/86 y aprobada por resolución ministerial Nº 2849/86.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de junio de 1986 designase interinamente a la señora Noemí Ester Correa de Abraham, legajo Nº 07.007, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa de Departamento del Instituto "David Michel Torino" de Cerrillos dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, y con retención del cargo del cual es titular, agrupamiento B-I, categoría 18, Jefa de Régimen de Vida de la referida dirección, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase para tal fin un cargo vacante de agrupamiento D-I, categoría 21, de la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad (creado por decreto Nº 2941/77 y ley Nº 5168 y descongébase el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro de rubro Planta Permanente, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1021 - 21-5-87**

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, adscribese a los empleados pertenecientes a distintos organismos de la Administración Pública Provincial, para que se desempeñen como agentes del Plan Alimentario Nacional, en categoría 19, (diecinueve), mientras se desempeñen en dichas funciones y con retención de sus categorías de revista:

**Nombre y Apellido - Perten. Organismo - Categ.**  
Santos Vicente Narváez, D.N.I. Nº 14.994.807  
Dirección General de Arquitectura, 04.

Rubén Darío Cáceres, D.N.I. Nº 16.297.170,  
Ministerio de Economía, 04.

Oscar Leonardo Molina, D.N.I. Nº 11.081.029,  
Hospital Materno Infantil, Programa Salud Escolar, 04.

Walter A. Martínez, D.N.I. Nº 11.080.500,  
Ministerio de Economía, 02.

Mirta Lamas, D.N.I. Nº 12.211.086, Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, 01.

Juan Carlos Oller, L.E. Nº 8.165.233, Dirección de Defensa Civil, 07.

Lucila A. de Casimiro, D.N.I. Nº 4.452.544,  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 03.

Roberto Avila, D.N.I. Nº 8.555.617, Gobernación, 02.

José Osvaldo Pereyra, D.N.I. Nº 16.308.339,  
Dirección General de Administración de Personal, 14.

María del C. Aguirre, L.C. Nº 4.204.396, Ministerio de Bienestar Social, 04.

Alicia Lorca, L.C. Nº 4.221.600, Ministerio de Bienestar Social, 04.

Ernesto A. Montañez, D.N.I. Nº 8.615.636,  
Ministerio de Bienestar Social, 05.

Alejandro F. Ferreyra, D.N.I. Nº 12.483.142,  
Ministerio de Bienestar Social, 04.

Carlos A. Quevedo, D.N.I. Nº 14.488.053,  
Ministerio de Bienestar Social, 04.

Pablo Guerra, L.E. Nº 4.620.537, Ministerio de Bienestar Social, 03.

Mirta Bobba de Vargas, D.N.I. Nº 13.414.481  
Ministerio de Bienestar Social, 04.

María Teresa Figueroa, D.N.I. Nº 10.581.984,  
Ministerio de Bienestar Social, 02.

Benito Flores, D.N.I. Nº 10.869.086, Ministerio de Bienestar Social.

Aldo Cortés, D.N.I. Nº 17.354.496, Ministerio de Bienestar Social, 01.

Mario D. Ordoñez, D.N.I. Nº 8.615.633, Ministerio de Bienestar Social, 04.

Gustavo Rubén Malco, D.N.I. Nº 14.994.802,  
Ministerio de Bienestar Social, 14.

Rafael Bargas, D.N.I. Nº 13.284.379, Ministerio de Bienestar Social, 04.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones a que pertenece cada uno de los agentes nominados en el artículo anterior, Ejercicio 1987.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**Ministerio de Bienestar Social - Resol. Nº 332-D - 27-5-87 - Expte. Nº 6.700/87 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a convocar a licitación pública para la adquisición de carne, pollo y pan, por un período de tres (3) meses, con destino al citado nosocomio, conforme al pedido Nº 135, por un monto aproximado de sesenta y tres mil ochenta y cuatro australes con sesenta centavos (-A- 63.084,60).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2. Parcial 01, Ejercicio vigente.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

**Ministerio de Bienestar Social - Resol. Nº 333-D - 27-5-87 - Expte. Nº 6806/87 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 8, Hospital Materno Infantil a convocar a licitación pública para la adquisición de placas radiográficas, con destino al Servicio de Farmacia del citado nosocomio, conforme al pedido Nº 134 por un monto aproximado de veintidós mil seiscientos cuarenta y tres australes (-A- 21.643).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2. Parcial 7, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Resol. Nº 334-D - 27-5-87 - Expte. Nº 20.936/87 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de abril de 1987, aceptar la renuncia presentada por el doctor Claudio Fabián Racana, documento nacional de identidad Nº 12.719.317, legajo Nº 81.362, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resol. Nº 335-D - 28-5-87 - Exptes. Nºs. 20.868/86 y 25.055/87 - Cód. 37.

Artículo 1º — Aprobar la licitación pública realizada el día 16 de febrero de 1987, por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1108-D/86, para la "Adquisición de Cañerías de HºGº para Conducción de Agua", con un presupuesto oficial de australes cuarenta y cinco mil (-A- 45.000).

Art. 2º — Adjudicar a la firma Tubotec S.A. C.F.I.A., con domicilio en calle Carlos Tejedor 4567 (ex-150), 1678, Caseros, provincia de Buenos Aires, la provisión del material que a continuación se detalla, de conformidad a su oferta presentada a la licitación pública "Adquisición de Cañerías de HºGº para Conducción de Agua" que se aprueba por el artículo anterior, por la suma total de australes cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con treinta y dos centavos (-A- 55.794,32), I.V.A. incluido y con forma de pago a sesenta (60) días fecha de factura:

64,00 Metros de cañerías de HºGº de 2" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 6,40 mts. y fabricadas según Normas Iram 2502.

153,60 Metros de cañerías de HºGº de 2½" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 6,40 mts. y fabricadas según Normas Iram 2502.

454,40 Metros de cañerías de HºGº de 3" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 6,40 mts. y fabricadas según Normas Iram 2502.

364,80 Metros de cañería de HºGº de 4" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 6,40 mts. y fabricados según Normas Iram 2502.

252,80 Metros de cañerías de HºGº de 5" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 3,20 mts. y fabricadas según Normas Iram 2502.

121,60 Metros de cañerías de HºGº de 6" de diámetro, roscadas con cuplas, en tramos enteros de 3,20 mts. y fabricadas según Normas Iram 2502.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 15, Mantenimiento y Mejoramiento Sistema Provisión Agua en el Interior de la Provincia, Ejercicio 1987.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1015 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64.066

F. Nº 3152

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición:

MEDICAMENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20 a realizarse el día 29 de junio de 1987 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, con destino a: Dirección General Atención Primaria de la Salud, Programa de T.B.C. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (australes veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

Jefe (I) Dpto. de Compras  
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 18.-

e) 9 y 11-6-87

O. P. Nº 64.065

F. Nº 3151

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición:

REACTIVOS Y MATERIAL

DE VIDRIO

Llámase a Licitación Pública Nº 21 a realizarse el día 29 de junio de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Reactivos y Material de Vidrio, con destino a: Dirección de Bioquímica y Laboratorio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

Jefe (I) Dpto. de Compras  
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 18.-

e) 9 y 11-6-87

O. P. Nº 64037

F. Nº 3148

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL SAN BERNARDO

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Carne - Pollo y Pan

Llámase a Licitación Pública Nº 9/87 a realizarse el día 29 de junio de 1987 a horas 10,00.

o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de carne, pollo y pan con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 7 (australes siete) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en hospital San Bernardo, José Tobías 69, Salta. Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras, Hospital San Bernardo.

Valor al cobro -A- 18.- e) 8, 9-6-87

O. P. Nº 64035 F. Nº 36859

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a Licitación Pública Nº 06/87. Resolución Nº 81 SA. Acto de Apertura 30 de junio de 1987 a horas 11.00 para la adquisición de herramientas con destino al Departamento de Servicios Generales de este organismo y a los Talleres de Carpintería de la Escuela Nº 875, "Dr. Federico Ibarguren", Seclantás.

Monto Oficial: -A- 14.244,60. Precio del Pliego: -A- 3.-

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre Nº 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. -A- 18.- 8, 9-6-87

O. P. Nº 64034 F. Nº 36858

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a Licitación Pública Nº 08/87, Resolución Nº 83 SA. Acto de Apertura 26 de junio de 1987 a horas 11.00 para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Estudios y Proyectos Educativos.

Monto Oficial: -A- 28.000 (-A- 1.200 por mes) por 24 meses. Precio del Pliego: -A- 6.-

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre Nº 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. -A- 18.- 8, 9-6-87

O.P. Nº 64003 F. Nº 3144

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública Nº 1864/87

Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Río Mojotoro - Güemes - Puentes sobre Río Mojotoro y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y accesos). Presupuesto: A 3.100.000, depósito de garantía: A 31.000, precio del pliego: A 620, plazo de obra: 12 meses. Presentación de propuestas: 30 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro A 136.- e) 4 al 26-6-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 64.064 F. Nº 36.898

El doctor Guillermo Alberto Posadas, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría Nº 1 del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Cabada, José Benito, Sucesorio", Expediente Nº 1A-82.229/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 2 de junio de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Importe -A- 15.- e) 9 al 12-6-87

O.P. Nº 64.063 R.s/c. Nº 4254

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho sobre el Sucesorio de Córdoba, Juan; Carrizo de Córdoba, Juana Eulalia", Expediente Nº 3276/86, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 2 de junio de 1987. Firmado Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 9, 11 y 12-6-87

O.P. Nº 64.062 R.s/c. Nº 4253

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª

Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en Juicio: "Romero, Andrés Rodolfo, Sucesorio", Expediente Nº A-60.904/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Luis Alberto Boschero, Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario". Salta, 31 de marzo de 1987. Dra. María Silvia de la Zerda de Lardiez, Secretaria.

Sin cargo e) 9, 11 y 12-6-87

O.P. Nº 64.058 R.s/c. Nº 4251

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, cita a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don Sixto Giménez, expediente Nº A-81.230/87, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 12-6-87

O.P. Nº 64.056 R.s/c. Nº 4250

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Franco Tomasa, Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

sorio", expediente Nº A-28.028/82, ci'a a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firma: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Publíquese: por tres (3) días. Salta, 30 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 12-6-87

O.P. Nº 64.053 R.s/c. Nº 4249

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos: "Nina, José, Sucesorio", expediente Nº A-78.926/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 11 de mayo de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 12-6-87

O. P. Nº 64050 F. Nº 36878

La Dra. Stella Marys Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, en los autos caratulados "Vasile, Virgilio, Sucesorio", Expte. Nº A-81.675/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: Tres días. Salta, 29 de mayo de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 15.- e) 8 al 11-6-87

O. P. Nº 64046 F. Nº 36879

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Escalante, Valentín, Sucesorio"; Expte. Nº A-80.108/87 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de mayo de 1987. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. -A- 15.- e) 8 al 11-6-87

O.P. Nº 64.023 F. Nº 36.852

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión: "Carabajal de Fernández, Emma Lucila, Sucesorio", expediente Nº A-74.075/86, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de

30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones: 3 días. Salta, 3 de abril de 1987. Fdo.: doctora Susana Raquel Alday, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 5 al 9-6-87

O.P. Nº 64.021 F. Nº 36.835

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la doctora Adriana Martorel de Milia, en auto "Montoya, Eulogio Antonio, Sucesorio, expediente Nº A- 81.562, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. Salta, 4 de junio de 1987. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. A 15 e) 5 al 9-6-87

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 64.057 F. Nº 36.897

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — SIN BASE

**Máquinas para molino y cinta transportadora**

El 9 de junio de 1987, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dos peladoras de trigo con motor marca Heemar de 60 H.P.; una cinta transportadora, marca Michelotti, Nº 3985 y una máquina para dosificar cereales, marca Denis, motor Leroy Nº 1973, tipo V-9051. Revisarlas en horario comercial en calle Ameghino Nº 499, Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana G. de Heredia, en los autos: "Santiago Sáenz S.A. vs. Cintioni Hnos. S.R.L. Embargo preventivo (hoy ejecutivo)", expediente Nº A-78.719/87. El remate se realizará a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Importe -A- 8.- e) 9-6-87

O.P. Nº 64.054 F. Nº 36.888

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA  
JUDICIAL — CON BASE -A- 6.284,80

**Un inmueble en esta Ciudad**

El día 12 de junio de 1987 a las 18 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº 590 de ésta ciudad por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria doctora María Eugenia Yaique, en expediente Nº A-78.012/86, Ejecución Hipotecaria, remataré al mejor postor y con la base de -A- 6.284,80 que corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Nº 68.774, Sección J, Manzana 233a, Parcela 11a, del Registro Inmueble de la Capital,

situada en Pasaje 8, Med. 439, de Barrio Universitario. El inmueble consta de una sala de estar con piso de cemento y paredes sin pintar, un living comedor, dos dormitorios y un dormitorio a medio construir, un baño de 2ª cat., una galería y una pileta de lavar. Servicios de agua luz y gas natural. El frente de inmueble sin revoque sobre calle sin asfalto. Ocupada por la demandada y su familia. Forma del pago: el comprador abonará en el acto del remate el 30 por ciento del total del precio y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar en el Banco Provincial de Salta y a la orden del proveyente. Comisión 5 por ciento a cargo del comprador y en el acto del remate. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en San Luis Nº 590 o al Tel. 24-0330.

Imp. A 30.00 e) 9 al 12-6-87

O. P. Nº 64.052 F. Nº 36.885

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL:

Dos lotes en "La Loma"

El 15 de junio de 1987, a las 17,30 horas en mi escritorio de Avenida Sarmiento Nº 729, Ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en autos: "Embargo Prev.-Ejecutivo expediente Nº A-78.713/87 contra, Minero, Juan José y/o Consagro S.R.L., remataré con la base de -A- 3.630 y en conjunto los siguientes lotes de terrenos, ubicados en Barrio La Loma, sobre calle Miguel de Cervantes y colindantes: catastro 78.163, Dpto. Capital, Secc. M, Manz. 105, Parc. 35 y catastro 78.164, Dpto Capital, Secc. M, Manz. 105, Parc. 36, Sup.: 632,50m2 y 640,05 m2. respectivamente. Desocupados, y con servicios. Señá 30% en el acto, saldo al aprobarse la subasta. Comisión: 5%. Edictos: 5 días. Informes al suscripto Tel. 21-5572 y a los Tels. 21-2828 y 21-3599. Osvaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. -A- 30.- e) 9 al 12-6-87

O. P. Nº 64049 F. Nº 36882

Por: HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL - METAN

Inmueble urbano 3.000 m2.

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Diez Sierra, Benjamín s/quebra, Expte. Nº 14.951/80, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 12 de junio de 1987, a las 16.45 horas, en calle José Manuel Estrada, frente a ruta 34 (Santamaría) Metán, con la base de -A- 706,88, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en calle Sarmiento Nº 984 de la ciudad de Metán, de 3.000 m2.; Fte.: 30 m., Fdo.: 1 cuadra. Límites: N.: terrenos de la iglesia parroquial; S.: Prop. del colegio y Osvaldo Sierra; E.: terrenos de propiedad de Os-

valdo Sierra; O.: plaza del pueblo; el inmueble está caracterizado bajo el Catastro Nº 1145, Sección B, Manzana 4, Parcela 2, Libro 28, Folio 207, Asiento 1. Su construcción es de ladrillo, techo de chapas, con tejas tirantes; consta de dos dormitorios, una cocina, dos baños instalados, un living comedor, un comedor, un hall, un porche, piso de baldosas, un tinglado metálico de 5 x 12 m. aprox.; tiene luz, agua corriente y teléfono, no tiene cloacas y gas natural. Estado de ocupación: ocupada por sus propios dueños. Señá: 30 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 5-6-87. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. -A- 50.- e) 8 al 12-6-87

O. P. Nº 64045 F. Nº 36876

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Judicial con base -A- 1.715.-

Un inmueble en esta ciudad.

El día 11 de junio de 1987 a las 18.00 Hs., en mi escritorio de calle San Luis Nº 590 de esta ciudad por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y C. 6ª Nom. en Expte. A-77.031/86, Ejecución Hipotecaria, remataré al mejor postor y con la base de -A- 1.715.- el inmueble identificado como Nomenc. Catast. Nº 91.365, Sección "P", Manz. 28a, Parc. 16 del Reg. Imm. de la Capital. Situada en Pje. Vicente San Ramón Nº 2349, Med. 35 Villa Lavalle. El inmueble consta de 2 dormitorios, 1 cocina comedor y 1 baño. Agua, luz y cloaca. Ocupado por el demandado y su familia. Forma de pago: en el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio total y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar en el Bco. Prov. de Salta y a la orden del proveyente. Comisión: 5% a cargo del comprador y en el acto del remate. Public. por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en San Luis Nº 590 o al teléf. 240330.

Imp. -A- 30.- e) 8 al 11-6-87

O. P. Nº 64044 F. Nº 36880

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Judicial con base - 3/4 partes. inmueble rural (16 Has.) ubicado al lado del pueblo de San Carlos (Fca. Bella Vista - Dis. 1 Km. aprox.).

El día 9-6-87, a horas 18.30, en Lavalle 698 esq. Rioja, Salta, remataré c/base de A 3.580,86 (2/3 V. F.), las 3/4 partes ind. del inmueble rural ubicado en Dpto. San Carlos, Salta, Cat. Nº 88, plano 144. S. T. 16 Has. 8.021 m2. Límites s/T.: E.: Prop. de Ernesto Rojo y camino a San C. N.; Prop. Benjamín y Pedro Nanni y ruta 40; S.: Prop. de Pío y Eliseo Rivadeneira y O.: Prop. de Pío y Eliseo Rivadeneira. Tiene constituido usufructo vit. a favor de Custodio Flores y Camelia Ríos de Flores. Construcción:

Tiene una casa, la que cuenta con una galería de 9,30 x 2,30 m., 6 habitaciones, cocina, baño a medio construir, piso de mosaico, techos de madera, caña, barro y tejas, paredes de adobe; un comedor de 8 x 2,30 m. aprox. al fondo una habitación precaria y un galpón sin piso, todo en regular estado. La Fca. se encuentra sin cultivar con aprox. 1/2 Ha. de cebollas. Est. ocupación: se encuentra ocupada por el propio ejecutado y Flia. Con. de venta: En el acto de remate el 30% de seña en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Com. de Mart. 5% a cargo comp. en el mismo acto. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dr. Lidoro Manoff, Sec. Nº 2 en autos que se sigue c/Flores, Julio s/Ejec. Expte. A-66.898/85, Ej. Nota: Mayores datos al su cripto martillero de 16.00 a 20.00, Lavalle 698, Tel. 230154. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Visitas de 9.00 a 19.00 Hs. Alfredo J. Gudíño, Mart. Púb.

Imp. -A- 20.- e) 8, 9-6-87

O. P. Nº 64.043 F. Nº 36.875

Por: HORACIO J. BARBARAN

Judicial: Dos terrenos urbanos

El Juzg. de 1º Inst. C. y C.; 5º Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Betella, Pedro R. s/Emb. Prev. Ejec.", Expte. Nº A-77.246/86, el Martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 9 de junio de 1987, a las 18 hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la base de \$ 12.417,74 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un terreno urbano caracterizado como: Catastro Nº 69.639, Sección "C", Manzana 20, Parcela 20a, Lote 20a, con una medida de 685,75 m2.; y con la base de \$ 8.733,46 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un terreno urbano caracterizado como: Catastro Nº 69.640, Sección "C", Manzana 20, Parcela 20b, Lote 20b, con una superficie de 475,78 m2., ubicados en calle Pedro Pardo al 100 entre las calles Lavalle y Manuela C. de Todd, Estado de ocupación: Ambos lotes son baldíos. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 5/6/87. Horacio J. Barbarán - Martillero Público.

Imp. \$ 30.00 e) 5 al 9-6-87

O. P. Nº 64042 F. Nº 36874

Por: OSVALDO R. CELIZ

REMATE JUDICIAL

El 11 de junio de 1987 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates, sito en Avda. Sarmiento Nº 729, ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 1º Nom. (interino) en autos: Ejecutivo, Expte. Nº A-75.839/86 contra Singh Julio César, remataré con base de -A- 10.000: Un tractor/moto-arras-

trador Zanello, Mod. 4-F-24, motor marca Mercedes Benz Nº 002608, Serie B2, 126 H. P. Con base de -A- 2.500: Un tractor Hanomag 45, Nº A-335, chasis Nº 2286836, Mod. RC-40, con la base de -A- 10.000. Una topadora Internacional TD 15, Made In U.S.A., motor Nº TD. 150.M. 2975 (recién rectificado, sin uso), y un acoplado tabacalero p/5 Tns. (Sin base). Condiciones de pago: Contado. Comisión: 10%. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. La topadora revisarla en la playa de Av. Independencia y Fco. Arias. El resto de los bienes revisar en el silo de la Finca Gral. Belgrano de propiedad del Sr. Frías Silva. Camino San Agustín Km. 10. Entrega inmediata. Edictos 3 días. Informes al suscripto martillero, Teléf. 215572, Salta. Osvaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. -A- 20.- e) 8, 9-6-87

O. P. Nº 64.036 F. Nº 36.857

Por: JUAN DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL:

Gran oportunidad para inversores, 4 departamentos ubicados en San Luis Esq. Jujuy y 26 hectáreas 7.050,76 m2, en Finca Limache (Entre Barrios Intersindical y Santa Ana)

El día 15 de junio de 1987, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, en mi condición de Martillero designado en autos: "Concurso Civil de Armanino, Julio Argentino", Expediente Nº A-11.367/80 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la doctora María Silvia de La Zerda de Lardiez, remataré 4 departamentos y un inmueble en Finca Limache, con las siguientes bases: 1 y 2: de \$ 27.000 cada uno, los ubicados en el primer piso del edificio sito en Jujuy Esq. San Luis, individualizados como Polígono 01-01 y 01-02, con una superficie de 155,06m2, para el primero y 164,88m2, para el segundo, Matrícula 6750, Capital 01, Sección E, Manzana 53a, Parcela 1, Plano 765 P.H. Antecedente Dominial en cédula parcelaria. Dependencias: 4 dormitorios, living comedor, 2 baños de Ira., cocina, lavadero cubierto y patio c/u. Pisos: parquet y cerámica. Estado de Ocupación: Desocupados. 3 y 4: Con base de \$ 20.000 c/u. de los dos departamentos ubicados en el segundo piso del mismo edificio y con la misma Nomenclatura Catastral que los individualizados con los números 1 y 2, descriptos como Polígonos 01 y 02, segundo piso, con una superficie de 126,96m2, para el primero y 137,53m2, para el segundo. Dependencias: Cada uno de éstos departamentos consta de: living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños de Ira, cocina y lavadero cubierto. Estado de ocupación: Desocupados. NOTA: En la terraza del edificio hay 4 habitaciones y 2 baños, destinados como habitaciones de servicio para cada departamento. Se hace conocer asimismo que el edificio afectado al régimen de propiedad horizontal, consta del respectivo reglamento de Copropiedad, inscripto en la Dirección de Inmuebles bajo Nº 499, restando solamente la presentación del certificado final de obra ante el mencionado organismo a los efectos de obtener el catastro defini-

tivo de cada unidad funcional, diligencias a cargo de los adquirentes. 5: Con base de \$ 167.603,38, el inmueble Matrícula 91484, consistente en un fracción de 26 hectáreas, 7.050,76 m<sup>2</sup>, ubicado en Finca Limache, entre los barrios Intersindical y Santa Ana, Estado de Ocupación y Mejoras: Desocupado y alambrado perimetralmente. NOTA: En las oficinas del suscrito Martillero obran los planos y demás datos de interés para los posibles adquirentes, como así también las llaves de los departamentos para ser exhibidos a los interesados, dentro del horario de 16 a 18 horas. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, 1 día en El Clarín. Comisión: 5% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Juan Daniel Castaño, Martillero Público, T.E. 21-7260, 25 de Mayo Nº 322, Salta, Dra. María Silvia De la Zerda de Lardies, Secretaria.

Importe \$ 140.- e) 8 al 15-6-87

O.P. Nº 64.033 F. Nº 36.862

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL:

La mitad indivisa de un inmueble (terreno) en esta ciudad - Un automóvil marca Chevrolet Modelo 1969 y una máquina de calcular

El 9 de junio de 1987, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de ésta Ciudad, remataré con la base de \$ 287,74, la mitad indivisa de un terreno situado en calle Zuviria entre calles G. Pedriel y Díaz Vélez. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección J, Manzana 42a, Parcela 14a, Matrícula Nº 69.753. Edificación; no posee (baldeo). Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz y cloacas (no instalados). Extensión total del terreno: 8 metros de frente; 19,40 metros de fondo. Señal: el 40 por ciento en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el remate. Comisión a cargo del comprador. Además en el mismo acto, remataré sin base, dinero de contado, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11.569 del año 1969, motor Nº A-236-26.659, chasis Nº C-620706, Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A-009153. Revisarlo en horario comercial en el taller mecánico del señor Burgos, calle Catamarca Nº 1045, ciudad. También remataré sin base, dinero de contado, una máquina de calcular, eléctrica, marca Cifra 111. Revisarla en Hipólito Yrigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria Nº 1, en los autos caratulados: "Quiebra póstuma de Guzamán, Francisco Lucio Manuel", expediente Nº A-24.114/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Importe \$ 20.-

e) 8 y 9-6-87

O.P. Nº 64.028

F. Nº 36.863

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL:

Un inmueble en San Lorenzo - BASE \$ 5.450,66

El 11 de junio de 1987, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 5.450,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Leopoldo Lugones de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital. Nomenclatura catastral: Capital 01, San Lorenzo, sección C, manzana 4, parcela 15, matrícula 8.917. Extensión del terreno: frente: 20,50 metros; L.N.: 20,00 metros; L.E.: 67,75 metros y L.O.: 67,78 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Mejoras: edificación: un dormitorio, cocina, baño, galería y un asador. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: desocupado. Ordena la señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero en el juicio seguido contra Gloria Buryaile, Ordinario, Escrituración: daños y perjuicios. Medida cautelar, expediente Nº A-74.816/86. Señal: el 30 por ciento en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Importe \$ 30.-

e) 8 al 11-6-87

O.P. Nº 64006

F. Nº 36824

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Derechos y Acciones Lote Urbano

El día 9 de junio de 1987, a hs. 18, en Rep. de Siria Nº 1093, ciudad por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio que se le sigue a Márquez Aranda, Gerardo Alfredo s/Ejecutivo Expte. A-75.040/86 remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que posee el demandado sobre el lote Nº 12, de la manzana Nº 45, catastro Nº 78.457 del Dto. Capital, con una superficie total de 366,46 m<sup>2</sup>. Comisión 10% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por 4 días en B. Of. y El Tribuno. Justo A. Figueroa, Rep. de Siria Nº 1093, Tel.222531.

Imp. \$ 40.-

e) 4 al 9-6-87

O.P. Nº 63.975

F. Nº 36.786

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Importante inmueble ubicado en "El Prado", camino a Quijano, totalmente parquizado y con piscina.-

El día 11 de junio de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., en los autos "Ejec. Hipotecaria", Expte. Nro. A-14.249/80, remataré con la base de \$ 2.304,81, los inmuebles catastros Nº 17.852, Nº 17.853,

Nº 17.854 y Nº 17.855, de la Sección S, Manzana Nº 266, Parcelas 7 al 10 del Dpto. Capital, con una superficie total de 3.804,18 m<sup>2</sup>. Sobre el terreno se encuentra edificada una casa de material, con techos de loza y teja francesa; posee cuatro dormitorios, 1 living-comedor-cocina, 1 baño de Ira., dos galerías, lavadero cubierto, quincho con 2 baños; una pieza chica, una pequeña galería y un asador. Contiguo a la casa se encuentra una pileta de natación grande, de aprox. 18 m. x 18 m.; a escasos metros una pileta para niños, azulejada. Hacia la parte norte de esta vivienda, se encuentra construida una casa de 2 dormitorios, una cocina, un baño y un porch, destinada a vivienda del cuidador. Ambas viviendas se encuentran rodeadas de un parque con variedad de pinos y árboles frutales. Los inmuebles constituyen una unidad y se encuentran ubicados en una esquina a dos cuadras de la ruta a Quijano en paraje denominado Villa Rebeca. Estado de ocupación: ocupados por el propietario, su esposa y cuatro hijos. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. \$ 50,00 e) 3 al 9-6-87

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 63.992 e) Nº 3.142

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos: "Poma, Helvecio Ricardo - Quiebra solicitada por derecho propio", Expte. Nº A-81.895/87, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1987, la siguiente resolución: I) Declarar en estado de quiebra a Helvecio Ricardo Poma, L.E. Nº 7.216.586, argentino, divorciado judicialmente de María Ester Bejar, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 621 de esta ciudad. II) ... III) ... IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran, de no quedar liberados por los mismos. V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) Fijar el día 26 de junio de 1987, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. X) Fijar el día 17 de setiembre de 1987 a horas 9.00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, Junta que se realizará con los que concurren. XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose efectuar igual publicación por el mismo tiempo en el diario "El Tribuno", cuando hubiere fondos depositados en estos autos. XII) ... XIII) ... XIV) ... Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Héctor Apaza, con domicilio

en calle Caseros Nº 665, Of. 105 de esta ciudad, quien atenderá las solicitudes de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 11.30 horas. Salta, 1º de junio de 1987.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Valor al cobro \$ 90,00 e) 3 al 9-6-87

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 63.982 F. Nº 36.798

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10 Nom. Salta, Secretaria Dra. Virginia Franco en autos: Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport) Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio), Expte. Nro. A-80.473/87, ha resuelto con fecha 29/4/87, declarar abierto el aludido concurso preventivo. Se ha designado síndico al C.P.N. Leandro Alberto Colodro, con domicilio en calle Caseros 1299, quien recibirá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes, de 17 a 20 horas, hasta el día 14 de agosto de 1987, fecha establecida como vencimiento del plazo para la verificación. Se ha fijado el día 22 de octubre de 1987, a hs. 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado sito en Belgrano y Sarmiento, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Publíquese edictos por cinco días. Salta, 27 de mayo de 1987.- Dra. Susana Raquel Alday, juez.

Imp. \$ 25.- e) 3 al 9-6-87

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 64.059 R.s/c. Nº 4252

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos: "Chinno Barrientos, Martín, Viquez de Chinno, Nelly Valeria, Adopción Plena de la menor Claudia Paulina Medina", expediente Nº A-52.249/84, cita por el término de 3 días a don Aurelio Medina, para que comparezca y haga valer sus derechos en este Juicio, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente el Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por tres días. Salta, 1º de junio de 1987. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 12-6-87

O.P. Nº 64.031 F. Nº 36.864

El doctor Jorge Danilo Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la doctora María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Concurso Preventivo de Bettella Motores y Repuestos", Expte. Nº 1-A-78578/86, ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día 30 de junio de 1987, para el día 10 de julio de 1987, a horas 9, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado, sito en Avenida Belgrano esquina Sarmiento, con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 (cinco) días. Salta, 4 de junio de 1987. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Importe \$ 25.- e) 8 al 15-6-87

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 64.061 F. Nº 36.899

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Simón Zeitune e Hijos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de junio de 1987, a horas 16, en el local social, Caseros Nº 601/25, Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

###### Asuntos Ordinarios:

- 1º Consideración del balance general, estado de resultados, utilidades y documentos citados en el Art. 234, Inc. 10 Ley 19.550, memoria, informe y gestión del Síndico, relacionado en el ejercicio que feneciera el día 15 de enero de 1987.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Consideración de los honorarios a los señores directores en conjunto, atento su carácter de órgano directriz y honorarios del Síndico, ejercicio económico financiero 1986/87, consideración para el caso de necesidad de exceder del 25%.
- 4º Consideración de la actualización contable de los "bienes de uso" incluido inmueble atento lo dispuesto por la Ley 19.742/72 y su modificatoria Ley 21.525 y su inclusión en el balance general al 15 de enero de 1987.
- 5º Capitalización parcial o no del saldo de revalúo contable también de acuerdo a la referida Ley.
- 6º Lectura del Acta de la Asamblea anterior y tratamiento de lo actuado por el órgano directivo (directorio) al llevar a cabo lo ordenado por la Asamblea general de accionistas del 25 de mayo de 1986 y de la gestión del Síndico.
- 7º Elección de directores por un nuevo período, estatutario.
- 8º Designación de un síndico titular y un suplente por un nuevo ejercicio y de dos accionistas, para que refrenden el acta de la Asamblea.

###### Asuntos Extraordinarios:

- 9º Aumento de capital social, modificando el estatuto social y emisión de nuevas acciones a fin de permitir la capitalización de las utilidades y del saldo de revalúo, siempre y cuando así lo resolviera la Asamblea, al tratar los puntos dos y cinco de la presente.

Andrés S. Fiore  
Cont. Púb. Nac.  
Síndico

Importe -A- 69.- e) 9 al 16-6-87

O.P. Nº 64011 F. Nº 36.834

#### CLINICA PRIVADA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Clínica Privada S.A. a asamblea general ordinaria y ex-

traordinaria a realizarse el 26 de junio de 1987 a las 20,30 horas en el local de Avenida Reyes Católicos Nº 1518 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

###### a) Asuntos ordinarios:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado, Revalúo contable Ley 19.742, Anexos contables, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 2º Distribución de utilidades, Honorarios al Directorio y Síndico.
- 3º Elección Directores Titulares y Suplentes por tres años.
- 4º Elección Síndico Titular y Suplente por un año.

###### b) Asuntos extraordinarios:

- 1º Cambio del valor nominal de las acciones en circulación.
- 2º Aumento del capital superior al quintuplo.
- 3º Emisión y canje de las acciones.
- 4º Reforma del estatuto social: Aumento de capital y modificación del nombre social.
- 5º Designar al señor presidente y otorgarle poder especial con amplias facultades para proceder a la inscripción del Aumento de Capital y Modificación del Estatuto Social.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Dr. Luis Eduardo Cornejo Revilla  
Presidente

Imp. A 60.-

e) 5 al 12-6-87

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 64025

F) Nº 36842

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Se comunica que por convenio de fecha 30 de marzo de 1987, el señor Jorge H. Raviola, D.N.I. 10.840.909, queda separado de la sociedad de hecho denominada T. Visión con domicilio social en calle Güemes 150 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Asimismo en el mismo acto los socios resolvieron que la razón social T. Visión y el giro de la misma queda de propiedad exclusiva de los señores socios Lic. Edgardo Jesús Chaig, D.N.I. 13.149.865 y Rubén Darío Heredia, D.N.I. 6.560.119.-

Oposiciones por 10 días a partir de la última publicación en calle Alvarado Nº 380 de Rosario de la Frontera, Estudio Jurídico de la Dra. Olga Sapag de Wouterlood.- Edictos por tres días.

RUBEN DARIO HEREDIA  
D.N.I. Nº 6.560.119  
EDGARDO JESUS CHAIG  
D.N.I. Nº 13.149.865

Imp.A 48,00

e) 5 al 9-6-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 64060 F. Nº 36900

#### CONVOCATORIA

El Sindicato de Obreros de la Industria Ceramista, cita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de junio de 1.987, en su sede sita en calle San Felipe y Santiago Nº 1.255 de esta ciudad, a horas 20, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de Balance, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y Memoria del Ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1.986.
3. Elección de dos miembros para la rubricación del acta.

Néstor Alberto Castillo  
Delegado Gremial

Imp. A 5,00 e) 9-6-87

O. P. Nº 64.055 F. Nº 36.889

Salta, 04 de Junio de 1987.

#### SPORTING CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios del Sporting Club, que el día 28 de junio corriente a las 10

horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos, en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Ac'a anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la institución.
- 3º) Elección de dos socios para firmar el Acta
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término de los mismos.

C.P.N. Domingo Saravia Royo

Presidente

Sra. Sara Beatriz Arancibia  
Secretaria

Imp. A 5,00

e) 9-6-87

### RECAUDACION

O. P. Nº 64.067

Saldo anterior .....	A 33.958,56
Recaudación del día 8-6-87 A	232,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>A 34.190,56</b>